



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

CONTRATOS MES DE JUNIO 2020

No.	NOMBRE	DETALLE	FECHA	VALOR
1	REY SALVADOR CHINCHILLA	PAGO DE ABONO A CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO FRENTE AL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE RÍO NEGRO	1/6/2020	5,000.00
2	JOSE REYNALDO ARRIOLA GALEAS	PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR EN EL ACARREO DE 120 VIAJES DE BALASTRO A L. 1,000.00 CADA UNO Y 30 HORAS TRABAJADAS CON RETRO EXCAVADORA A L. 1,000.00 CADA UNA, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REPARAR LA CARRETERA DESDE LA COMUNIDAD DE LAS LOMAS HASTA COMUNIDAD DE LAS PEÑAS II.	5/6/2020	150,000.00
3	ELVIN JOEL MADRID BARILLAS	PAGO DE ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR CUARENTA Y CINCO HORAS CON RETROEXCAVADORA A L. 1,200.00 CADA UNA, PARA DARLE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A 2.3 KILÓMETROS DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL, CABAÑAS COPAN.	12/6/2020	28,000.00
4	JESUS GUSTAVO MANCHAME	PAGO DE ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR EN CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL LLANO, TRABAJO QUE CONSISTE EN EXCABACION DE 35.64 M3, CONCRETO DE MAMPOSTERÍA, MURO DE CONTENION ARMADO SIMPLE DE 49.23 M3, LOSA REFORZADA 0.25 M, LAMINA LOSA ENCOFRADA 34.04 M2, RELLENO DE MATERIAL DE SITIO 60 M3. TENIENDO UN AVANCE DE 50% LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO	19/6/2020	30,000.00

	5 JOAQUIN AGUILAR RODRIGUEZ	PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CASA DE ENERO A JUNIO 2020 A L. 4,000.00 CADA MES, UBICADA EN BARRIO EL CENTRO, DONDE SE GUARDA PAPELERÍA , MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA EN MAL ESTADO, PUES LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UNA BODEGA	29/6/2020	24,000.00
--	-----------------------------	---	-----------	-----------


 Elma Carmona
 Tesorera Municipal





CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 01/06/2020
Hora : 09:33 a.m.
USUARIO: IRIS.OLIVEROS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11280

L.: 5,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2293

Fecha de Emision: 1/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA

Id/RTN: 1401198101877

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO FRENTE AL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE RÍO NEGRO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 005 000 001 47210 11-001-01	PROYECTO DE ELÉCTRICACIÓN EN LA RUDA	5,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,000.00
Monto Total:		5,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1401198101877

0s+js/9JmctYpkSAsURQa9Vjcz./pGGgAfx8ukWztRMUvdflo8SwFd2uSkWeq5fkQC9m5rJL&ZX6ZZtXkj+2TbFI2yKckqIOlq27ZF+WUNIKNuJnlIP7cgNcuTJqny3V0c/05pA6bsvmf9wEVn0J2T7Egz+3Yc

01/06/2020 09:33:57 a.m.

CONTRATISTA

MOTIVO DEL PAGO

PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE ABONO A CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO FRENTE AL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE RÍO NEGRO.



[Handwritten signature]

CHEQUE No.

00000392

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

REY SALVADOR / CHINCHILLA CHINCHILLA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 18 DICIEMBRE 1958
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 16 SEPTIEMBRE 2017

1401-1981-01877

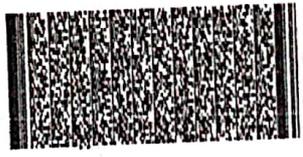


03161953-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP.



SOLICITADA EN 0402

REY SALVADOR / CHINCHILLA CHINCHILLA

1401-1981-01877

CONTRAFRANCA

CAJON DE PASAJE



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 04/02/2020

RTN: 14011981018775

REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3374712

Transacción: E35979



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

No Contrato:
001/2020

CONTRATO POR: MANO DE OBRA CALIFICADA CONSISTENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 300 M2, DE ADOQUINADO A L.260.00 C/U, EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO, LA CUAL COMPRENDE DESDE LA BODEGA DEL SEÑOR OSCAR SOSA, HASTA LA CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros ANARDO NAPOLEON MATA GIRON, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 1401-1981-01877, RTN 081018775, actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar en este acto el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un CONTRATISTA, por MANO DE OBRA CALIFICADA CONSISTENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 300 M2, DE ADOQUINADO A L.260.00 C/U, EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO, LA CUAL COMPRENDE DESDE LA BODEGA DEL SEÑOR OSCAR SOSA, HASTA LA CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de realizar este trabajo antes mencionado a la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara a el CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de SETENTA Y OCHO LEMPITAS EXACTOS (L.78,000.00) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por MANO DE OBRA CALIFICADA CONSISTENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 300 M2, DE ADOQUINADO A L.260.00 C/U, EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO, LA CUAL COMPRENDE DESDE LA BODEGA DEL SEÑOR OSCAR SOSA, HASTA LA CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se firma en fecha cinco de febrero del año dos mil veinte y finaliza cinco de abril del año dos mil veinte. Siempre y cuando el contratista disponga de los materiales de construcción.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato por **SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.78, 000.00)**, cuando la municipalidad reciba los fondos de Transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá que debe extender la garantía de un año para verificar la calidad de trabajo y si en ese término existiera algún tipo de daño por el trabajo realizado, este deberá movilizarse para ir a repararlo sin incurrir más costos para la municipalidad además debe presentar fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA. Al finalizar la Obra al CONTRATISTA se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el CONTRATISTA sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; ARTICULO 104 LCE.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.9,750.00)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al CONTRATISTA, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente

CLAUSULA OCTAVA: SECIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El CONTRATISTA, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la MUNICIPALIDAD, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 300 M2. DE ADOQUINADO A L.260.00 C/U, EN LA COMUNIDAD DE RÍO NEGRO, LA CUAL COMPRENDE DESDE LA BODEGA DEL SEÑOR OSCAR SOSA, HASTA LA CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.- Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la MUNICIPALIDAD, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: brácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los estantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la MUNICIPALIDAD y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será

realizada por la MUNICIPALIDAD de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La

MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para

cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la MUNICIPALIDAD, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la MUNICIPALIDAD, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el CONTRATISTA rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la MUNICIPALIDAD podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIA: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha cinco de febrero del año dos mil veinte.



ANARDO NAPOLEON MATA
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

REY SALVADOR CHINCHILLA CHINCHILLA
CONTRATISTA

No de Identidad 1401-1931-01877



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/06/2020
Hora : 09:42 a.m.
USUARIO: IRIS.OLIVEROS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11294

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2306

Fecha de Emision: 5/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE REYNALDO ARRIOLA GALEAS

Id/RTN: 06071982008839

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR EN EL ACARREO DE 120 VIAJES DE BALASTRO A L. 1,000.00 CADA UNO Y 30 HORAS TRABAJADAS CON RETRO EXCAVADORA A L. 1,000.00 CADA UNA, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REPARAR LA CARRETERA DESDE LA COMUNIDAD DE LAS LOMAS HASTA COMUNIDAD DE LAS PEÑAS II.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 031 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE PEÑAS II	150,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	150,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	--	---

Recibido por: Jose Reynaldo Arriola
 Identidad No.: 0607198200883

0s+jsf9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztRMUvldfiIo8SwFd2uSkWeq5fkQC9m5rJL8ZX6ZZtXkj+2TbF12yKckqIOlq27ZF+WUNIKNuJnIP7cgNcuTJqny3V0c/05pA6bsvmf9wEVn0J2T7Egz+3Yc

MOTIVO DEL PAGO

É PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR EN EL ACARREO DE 120 VIAJES DE BALASTRO A L. 1,000.00 CADA UNO Y 30 HORAS TRABAJADAS CON RETRO EXCAVADORA A L. 1,000.00 CADA UNA, QUE TIENEN COMO OBJETIVO REPARAR LA CARRETERA DESDE LA COMUNIDAD DE LAS LOMAS HASTA COMUNIDAD DE LAS PEÑAS II.

CONTABILIDAD

AUDITORIA

Tosi Reinaldo Arias

RECIBI CONFORME

CHEQUE No.

00000405

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 05019005469553, CERTIFICADO N° 9231-14-10500-13, PBX: 2545-0700, PBX: 2240-0600, FJ011910012HN. AI

CONSTRUCTORA LAS MERCEDES

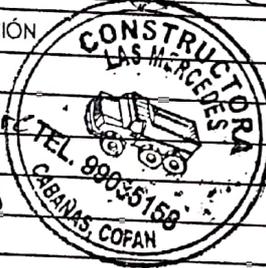
De: José Reynaldo Arriola Galeas
 R.T.N. 06071982008839
 CAI: 3ADFFD-4E110B-DA45BA-28246A-F7C57F-11

Barrio El Centro, Cabañas, Copán, Honduras.
 Tel. (504) 99035158 E-mail: eliu1995@yahoo.es

Cliente: municipalidad de Coban
 R.T.N. 08019995370181 Dirección: Barrio El Centro

DÍA	MES	AÑO
5	5	20

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
720	vijas De Bolaster	1,000		
30	Horos de Retro	2,000		



No. correlativo de orden de compra exenta	No. correlativo de constancia de registro de exonerado	No. identificador del registro de la SAG	SUB-TOTAL L.	150,000.00
FACTURA No.000-001-01-00000360 Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Origen: Cliente / Copia: Emisor			IMPORTE EXONERADO L.	
			IMPORTE EXENTO L.	
Imprenta El Copaneco, Tel. 2651-4856 RTN 04041985013108 No Certificación Imprenta: 9231-14-10500-162 Comienzo: 000-001-01-00000351 Término: 000-001-01-00000400 Emisión: 12/2019 Fecha Límite de Emisión: 12/09/2020			IMPORTE GRAVADO 15% L.	
			IMPORTE GRAVADO 18% L.	
Valor en Letras del Total: _____ LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"			I.S.V. 15% L.	
			I.S.V. 18% L.	
			TOTAL A PAGAR L.	150,000.00

REPUBLICA DE HONDURAS
* * * * *

ACTA DE ENTREGA

En el marco de la Operación Honduras Solidaria, en razón del Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, por medio de esta acta doy Fe que se me entrego:

- Ración de Alimento Operación Honduras Solidaria.

Por lo cual Yo, Antonio Froilan Pacheco Espoza

con numero de identidad No. 0421 1992 00488

Residente en la colonia Aldoa Nueva I

Por medio de la presente deajo constancia de lo anterior, a los noche días del mes de abril del año 2020.

Antonio Pacheco

FIRMA DEL BENEFICIARIO

21
ALCALDIA MUNICIPAL
2018
2022
SECRETARIA
HONDURAS



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

**No Contrato:
013/2020**

CONTRATO POR: TRABAJAR EN ACARREO DE 120 VIAJES DE BALASTRO A MIL CADA UNO (L. 1,000.00) Y 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A L.1, 000.00 C/U, QUE TIENE COMO OBJETIVO REPARAR LA CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE LAS LOMAS A LAS PEÑAS ii, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **JOSÉ REYNALDO ARRÍOLA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0607-1982-00883 y RTN 0607-1982-008839, actuando en su condición de representante de la Constructora Mercedes y que en adelante se denominara **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que trabaje **TRABAJAR EN ACARREO DE 120 VIAJES DE BALASTRO A MIL CADA UNO (L. 1,000.00) Y 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A L.1, 000.00 C/U, QUE TIENE COMO OBJETIVO REPARAR LA CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE LAS LOMAS A LAS PEÑAS ii, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **120 VIAJES DE BALASTRO A MIL CADA UNO (L. 1,000.00) Y 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A L.1, 000.00 C/U, QUE TIENE COMO OBJETIVO REPARAR LA CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE LAS LOMAS A LAS PEÑAS ii, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato será ejecutado iniciando el diez de enero del año dos mil veinte, finalizando el veintitrés de enero del año dos mil veinte.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: EL CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato por **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150, 000.00)**, cuando la municipalidad reciba los fondos de Transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. EL CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que garantice a la **Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; en este caso de al ser una empresa jurídica constituida, debe presentar constancia de Solvencia Fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: EL **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente

de enco
prese
ficados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **REPARAR LA CALLE EN LA COMUNIDAD DE LAS LOMAS A PEÑAS II, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-** rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no

observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha diez de enero del año dos mil veinte.-

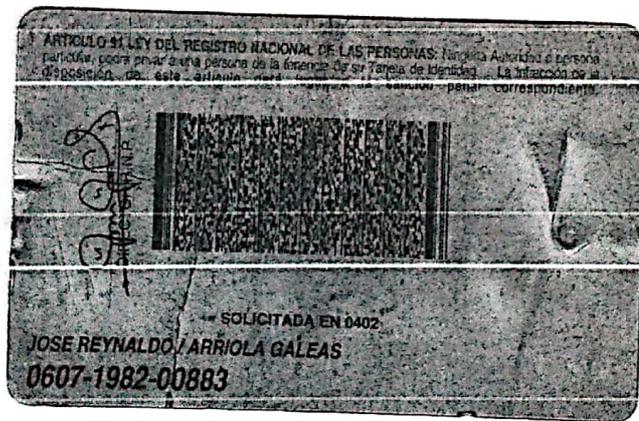


ANARDO NAPOLEON MATA
Alcalde municipal
Cabañas, Copan



JOSÉ REYNALDO ARRIOLA
CONTRATISTA
No de Identidad 0607-1982-00883

limiento
ías, g) Por
rento, que



CONSTANCIA

Yo: José Reynaldo Arriola Gáneas con identidad No. 0607-1982- 00883 residente en Barrio El Centro del municipio de Cabañas Copán, **Por medio de la presente HAGO CONSTAR QUE:** realice 120 volquetadas de balastro, a 1,000.00 cada una de la comunidad de las lomas, a la comunidad de las peñas (L. 120,000). Y 30 horas de retro a 1,000.00 cada una (L.30, 000.00) esta actividad se realizó a partir del 10 de enero al 23 de enero del año 2020..

Para los fines legales que al interesado estime conveniente, firmo la presente en el Municipio de Cabañas Departamento de Copán a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte.

José Reynaldo Arriola

Jose Reynaldo Arriola Galeas

Contratista

I.D. 0607-1982-00883





REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No.Doc. 413- 1941886

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR OCCIDENTAL, hace de su conocimiento que:

JOSE REYNALDO ARRIOLA GALEAS
Nombre, Razón o Denominación Social
CONSTRUCTORA LAS MERCEDES
Nombre Comercial

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: EL CENTRO, Casa N°: 01
Municipio CABADAS, departamento COPÁN
, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 06071982008839	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>			

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 18 días del mes de Junio de 2015.

Fecha Emisión 20150618

Fecha Vencimiento 20170618



Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente

6DB049

[Handwritten Signature]

Ministra Directora



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/06/2020
Hora : 08:57 a.m.
USUARIO: IRIS.OLIVEROS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11309

L.: 28,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2319

Fecha de Emisión: 12/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ELVIN JOEL MADRID BARILLAS

Id/RTN: 04021982003370

La Cantidad en Letras: VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR CUARENTA Y CINCO HORAS CON RETROEXCAVADORA A L. 1,200.00 CADA UNA, PARA DARLE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A 2.3 KILÓMETROS DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL, CABAÑAS COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 001 001 000 23400 11-001-01	PROYECTO MANTENIMIENTO DE CARRETERAS EN SAN MANUEL	28,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	28,000.00
Monto Total:		28,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	28,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	28,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: *

Identidad No.: 0402198200337

0s+jsf9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8uKWztRMUvdfilo8SwFd2uSkWeq5fkQC9m5rJL8ZX6ZZtXkj+2TbF12yKckqIOlq27ZF+WUNIKNuJnIP7cgNcuTJqny3V0c /05pA6bsvmf9wEVn0J2T7Egz+3Yc

MOTIVO DEL PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR CUARENTA Y CINCO HORAS CON RETROEXCAVADORA 1.200.00 CADA UNA, PARA DARLE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A 2.3 KILÓMETROS DE CARRETERA EN COMUNIDAD DE SAN MANUEL, CABAÑAS COPAN.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CHEQUE No.

00000420



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopon@yahoo.es



CONTRATO POR: TRABAJAR CUARENTA Y CINCO (45) HORAS CON RETROEXCAVADORA A MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200.00C/U) PARA DARLE LIMPIEZA A LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL EN 2.3 KM. DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la “**MUNICIPALIDAD**” y **ELVIN JOEL MADRID BARILLAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1982-00337 y RTN 0402-1982-003370, actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que **TRABAJE CUARENTA Y CINCO (45) HORAS CON RETROEXCAVADORA A MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200.00C/U) PARA DARLE LIMPIEZA A LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL EN 2.3 KM, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el trabajo de **CUARENTA Y CINCO (45) HORAS CON RETROEXCAVADORA A MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200.00C/U) PARA DARLE LIMPIEZA A LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL EN 2.3 KM, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.-**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato será ejecutado iniciando en fecha 13 de mayo al 30 de mayo del año dos mil diecinueve.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato por **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54, 000.00)** cuando el proyecto haya finalizado, revisado y aprobado por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyecto y con la firma de acta de recepción del producto esperado objeto de este contrato, previa aprobación de la Corporación Municipal.-

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que garantice a la **Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.6,750.00)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al **CONTRATISTA**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas

mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **LIMPIEZA A LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE SAN MANUEL EN 2.3 KM, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.-**, rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por

motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en trece de mayo del año dos mil diecinueve.-



ANARDO NAPOLEON MATA
Alcalde municipal
Cabañas, Copan



ELVIN JOEL MADRID BARILLAS
CONTRATISTA
No de Identidad 0402-1982-00337



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/06/2020
Hora : 03:01 p.m.
USUARIO: IRIS.OLIVEROS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11334

L.: 30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2343

Fecha de Emisión: 19/6/2020

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JESUS GUSTAVO MANCHAME MARTINEZ

Id/RTN: 04021972001869

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR EN CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL LLANO, TRABAJO QUE CONSISTE EN EXCABACION DE 35.64 M3, CONCRETO DE MAMPOSTERÍA, MURO DE CONTENSIÓN ARMADO SIMPLE DE 49.23 M3, LOSA REFORZADA 0.25 M, LAMINA LOSA ENCOFRADA 34.04 M2, RELLENO DE MATERIAL DE SITIO 60 M3. TENIENDO UN AVANCE DE 50% LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO.-

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 010 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL LLANO	30,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,000.00
Monto Total:		30,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	30,000.00
= RETENCIONES	0.00
TOTAL	30,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería 
--	--	---

Recibido por: Jesus Gustavo Manchame
 Identidad No.: 04021972001869

0s+js/9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAf8uKwziRMUvdfilo8SwFd2uSkWeq5fkQC9m5rJL8ZX6ZZtXkj+2TbFI2yKckqIQ27ZF+WUNIKNuJnIP7cgNcuTJqny3V0c/05pA6bsvmf9wEVn0J2T7Egz+3Yc

MOTIVO DEL PAGO

PAGO

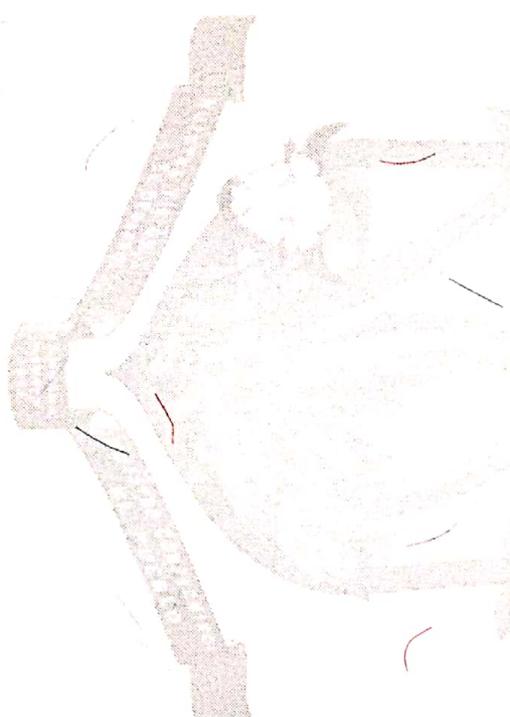
POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE ABONO A CONTRATO POR TRABAJAR EN CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD EL LLANO, TRABAJO QUE CONSISTE EN EXCABACION DE 35.64 M3, CONCRETO DE MAMPONERÍA, MURDO CONTENSION ARMADO SIMPLE DE 49.23 M3, LOSA REFORZADA 0.25 M, LAMINA LOSA ENCOFRADA 34.04 RELLENO DE MATERIAL DE SITIO 60 M3. TENIENDO UN AVANCE DE 50% LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO.-



EN

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

Sesús Testado Mandao

CHEQUE No.

00000443



Municipalidad de Cabañas, Copan.
muni cabanascopan@yahoo.es



Cabañas Copán 19 de junio Del 2020

Lugar: El Llano, Cabañas Copán

Informe: El Suscrito **JEFE DE UTGM** del Municipio de Cabañas Copán en uso de sus facultades que La Ley le confiere, por medio de la presente informa que el día martes 05 de junio del 2020 el asistente de Unidad Técnica Municipal supervisó el proyecto de construcción de Caja Puente en la comunidad de El Llano, Cabañas Copán dando a conocer que en el proyecto ya se desarrollaron las siguientes tareas: **Construcción de mampostería, Bases, Excavación para bases, Construcción de laterales y Armado de hierro para las bases** reflejando un **50%** de avance del proyecto.

Y para que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en la Municipalidad del Municipio de Cabañas en el Departamento de Copan a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.


Belkis Brizuela
Jefe de UTGM





MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

ORDEN DE INICIO

PROYECTO: Construcción de Caja Puente, El Llano Cabañas Copán

SEÑOR_ Jesús Gustavo Manchamé Martínez
Fecha: 12 de Mayo de 2020

Presente:

Por este medio se le notifica que a partir de la fecha deberá dar inicio a la ejecución del proyecto construcción de caja puente ubicada en la comunidad de El Llano en el Municipio de Cabañas departamento de Copán, por la cual dispone de un plazo de 2 meses y 1 semana a partir de esta fecha 12 de mayo del 2020, finalizando el 20 de julio del 2020.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos por su realización.

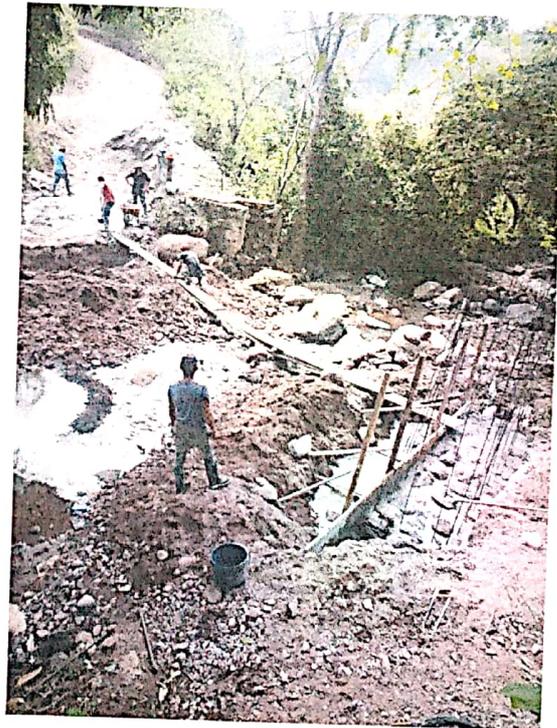
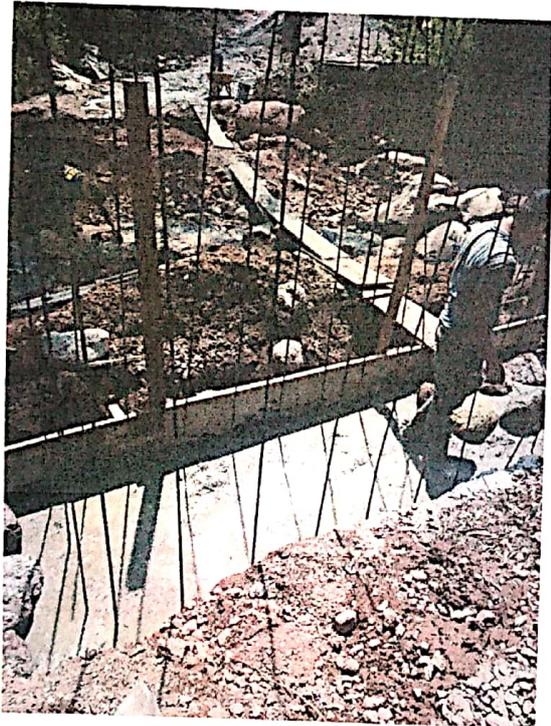
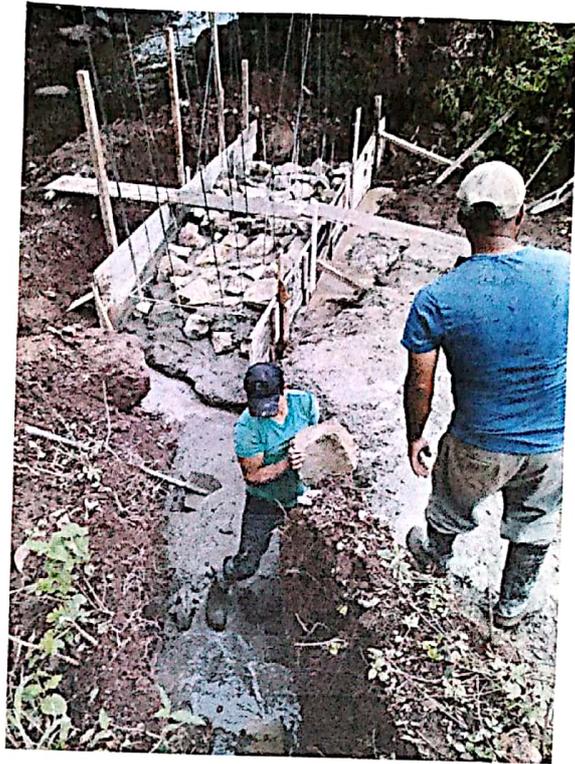
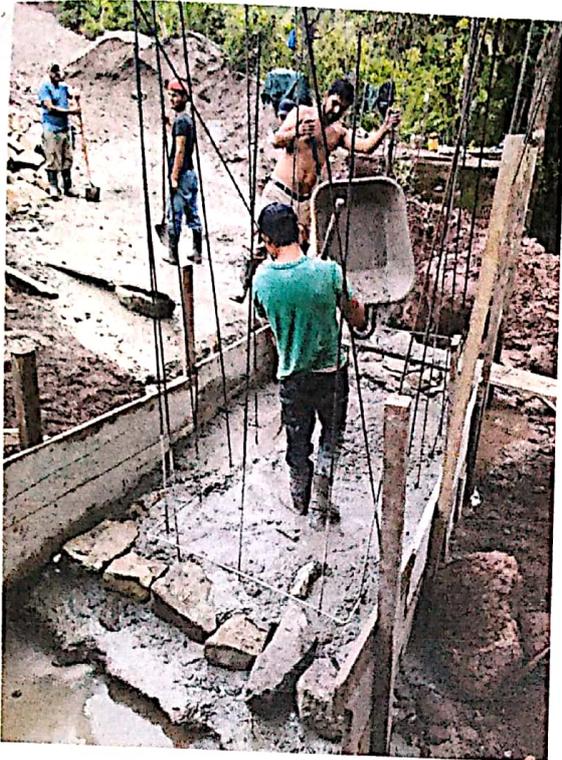
Cabañas_ Copan 12 de mayo del 2020.



BERNARDO NAPOLEON MATA
ALCALDE MUNICIPAL



BELKIS NOEMI BRIZUELA SOLIS
JEFE UNIDAD TECNICA MPAL



Proyecto Caja Puente en el Llano, avance en un 50%



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
015/2020

CONTRATO POR TRABAJAR EN COSTRUCCION DE UNA CAJA PUENTE ENTRE LA COMUNIDAD DE EL LLANO Y BARRIO MORAZAN MISMA QUE CONSISTE DESDE LA EXCAVACION DE 35.64M3, CONCRETO DE MAMPOSTERIA, MURO DE CONTENSION ARMADO SIMPLE DE 49.23M3, LOSA REFORSADA 0.15M, ARMADA CON MALLA ELECTRO SOLDADA 8M2, LOSA REFORSADA 0.25 M, INCLUYE LAMINA LOSA ENCOFRADA 34.04M2, RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO 60 M3, EN ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.

Nosotros ANARDO NAPOLEON MATA GIRON, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y JESÚS GUSTAVO MÁNCHAME MARTÍNEZ, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00186 y RTN 0402-1972-001869, actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar en este acto el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un CONTRATISTA, para que TRABAJE EN COSTRUCCION COSTRUCCIÓN DE UNA CAJA PUENTE ENTRE LA COMUNIDAD DE EL LLANO Y BARRIO MORAZÁN MISMA QUE CONSISTE DESDE LA EXCAVACION DE 35.64M3, CONCRETO DE MAMPOSTERIA, MURO DE CONTENSION ARMADO SIMPLE DE 49.23M3, LOSA REFORSADA 0.15M, ARMADA CON MALLA ELECTRO SOLDADA 8M2, LOSA REFORSADA 0.25 M, INCLUYE LAMINA LOSA ENCOFRADA 34.04M2, RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO 60 M3, EN ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.-

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara a el CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.72,268.28) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por el trabajo COSTRUCCION COSTRUCCIÓN DE

UNA CAJA PUENTE ENTRE LA COMUNIDAD DE EL LLANO Y BARRIO MORAZÁN MISMA QUE CONSISTE DESDE LA EXCAVACION DE 35.64M³, CONCRETO DE MAMPOSTERIA, MURO DE CONTENSION ARMADO SIMPLE DE 49.23M³, LOSA REFORSADA 0.15M, ARMADA CON MALLA ELECTRO SOLDADA 8M², LOSA REFORSADA 0.25 M, INCLUYE LAMINA LOSA ENCOFRADA 34.04M², RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO 60 M³, EN ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.-

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecutara en el termino de dos meses iniciando en el mes de mayo y finalizando en el mes de junio del año do s mil veinte.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato por **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.72,268.28)**, cuando el proyecto haya finalizado, revisado y aprobado por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyecto y con la firma de acta de recepción del producto esperado objeto de este contrato, previa aprobación de la Corporación Municipal.-

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE;** La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L.8,672.19)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al **CONTRATISTA**, para su presentación al Servicio de

Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018. En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: EL **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **COSTRUCION DE CAJA PUENTE ENTRE LA COMUNIDAD DE EL LLANO Y BARRIO MORAZÁN EN ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.**--rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**

en el cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinte.



ARNARDO NAPOLEON MATA

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Jesús Gustavo Manchame Martínez

JESÚS GUSTAVO MÁNCHAME MARTÍNEZ

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00136



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/06/2020
Hora : 10:54 a.m.
USUARIO: IRIS.OLIVEROS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11358

L.: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2367

Fecha de Emisión: 29/6/2020

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JOAQUIN AGUILAR RODRIGUEZ

Id/RTN: 04021979001478

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CASA DE ENERO A JUNIO 2020 A L. 4,000.00 CADA MES, UBICADA EN BARRIO EL CENTRO, DONDE SE GUARDA PAPELERÍA , MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA EN MAL ESTADO, PUES LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UNA BODEGA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 22100 11-001-01	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	24,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	24,000.00
Monto Total:		24,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,000.00

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesorería 

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Joaquin Aguilar
Identidad No.: 0402-1979001478

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9V/czJ/pGGgAfx8ukWztRMUvdfIlo8SwFd2uSkWeq5fkQC9m5rJL8ZX6ZZtXkj+2TbF12yKckqI0Iq27ZF+WUNIKNuJnlP7cgNcuTJqny3V0c/05pA6bsvmf9wEVn0J2T7Egz+3Yc

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CASA DE ENERO A JUNIO 2020 A L. 4,000.00 CADA MES, UBICADA EN BARRIO EL CENTRO, DONDE SE GUARDA PAPELERÍA, MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA EN MAL ESTADO, PUES LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UNA BODEGA.



CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No.

00000466

Guaraguin de vialar

0402 1977 00147



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS

DEPARTAMENTO DE COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

CONTRATO

CONTRATO POR: **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24, 000.00)** POR ARRENDAMIENTO DE UNA CASA DE HABITACION A **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 000.00)** MENSUAL, QUE SIRVA COMO BODEGA DONDE SE GUARDARÁ PAPELERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

NOSOTROS: Anardo Napoleón Mata, casado, con tarjeta de identidad número 1406-1953-00024, CON DOMICILIO en el Barrio El Centro y **Joaquín Aguilar Rodríguez**, casado, con tarjeta de identidad número **0402-1979-00147**, mayor de edad, Hondureño con domicilio en el **Barrio El Centro** de este Municipio, el primero actuando en su condición de Alcalde Municipal y que en adelante se denominara **MUNICIPALIDAD**, y la segundo en su propia representación y que en adelante se denominara **ARRENDADOR**, acordamos así celebrar un contrato de arrendamiento, que se registrá bajo las siguientes CLAUSULAS.-

CLAUSULA PRIMERA:

La Municipalidad necesita los servicios de la ARRENDADOR, por el arrendamiento de una casa donde se guardara papelería y materiales de construcción.

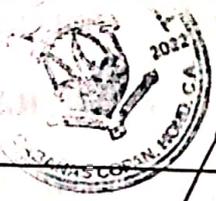
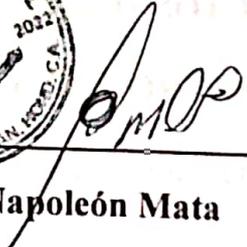
CLAUSULA SEGUNDA:

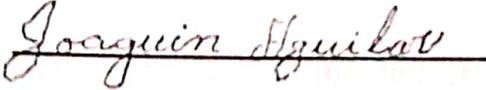
El presente contrato tiene una duración de seis (6) meses a **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 000.00)** mensual, a partir de esta fecha primero de enero del dos mil veinte, finalizando el treinta de junio del presente año. El contrato tiene un valor de **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.24, 000.00)**

CLAUSULA TERCERA:

El incumpliendo de este contrato dará lugar a cualquiera de las partes, que se considere afectadas, como primera opción se discutirá el problema por medio del dialogo y si mediante este no se llega a ningún acuerdo, se pasara a proceder legalmente mediante vía Judicial.-

En fe de lo anterior firmamos el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** a los primeros días del mes de enero del año dos mil veinte.-



Anardo Napoleón Mata
Alcalde Municipal


Joaquín Aguilar Rodríguez
Contratado

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOAQUIN / AGUILAR RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 15 AGOSTO 1938
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 27 ABRIL 1997

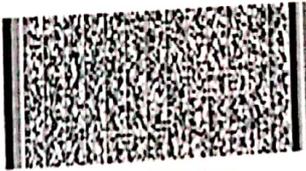
0402-1979-00147



00542710-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

R. Cam
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0402

JOAQUIN / AGUILAR RODRIGUEZ
0402-1979-00147

República de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 04021979001478

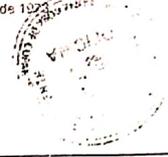
JOAQUIN AGUILAR RODRIGUEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97. Art. 39 del Decreto 194-2002. Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1558205

Transacción: 504E7D